



CUT: 100715-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0431-2022-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 19 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 100715-2022, presentado por la Empresa CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20486020882; sobre autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de los Recursos Hídricos”, la Autoridad Nacional del Agua, tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, según prescribe el artículo 62° de la Ley N° 29338, “Ley de los Recursos Hídricos” en concordancia con el numeral 89.1 del artículo 89° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010 AG; la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios, ejecución de obras y lavado de suelos. Precisa además que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, prorrogable por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, el numeral 89.2 del artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, simplificado y actualizado mediante Resolución Ministerial N° 450-2017 MINAGRI; y el artículo 33° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; señala que para el presente procedimiento deberá estar acompañado de una memoria descriptiva, que identifique la fuente de agua, volumen requerido, actividad a la que se destina, lugar del uso y la disposición final de las aguas; además deberá acreditar, la autorización sectorial para ejecutar la obra, a la que se destina el uso del agua cuando este previsto por la normatividad sectorial, así como la certificación ambiental correspondiente;

Que, con Carta N° 023-2022-C.C.SAC.CG/RL de fecha 17.06.2022, la señora Lidia Pastor Rua, Gerente de la empresa CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. Contratistas Generales, ha solicitado autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras del río "Mantaro" en el marco del proyecto: "Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa - Churcampa - Huancavelica, distrito de Santillana - Huanta - Ayacucho", ubicado en la jurisdicción del distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe Técnico N° 306-2022-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA/JYAC, de fecha 04.08.2022, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa verificación técnica de campo y evaluación del expediente presentado por la empresa CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. Contratistas Generales, concluye que el expediente administrativo materia de evaluación cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalando además que plantean captar las aguas mediante una motobomba de 05 HP y una manguera de jebe de 4", el cual será trasladado a través de un camión cisterna de 20 m³, a los sectores que requieran ser atendidos, ya sea para humedecimiento de material, compactación, riego de plataforma para mitigar polución y otros, recomendando otorgar la autorización de uso de agua correspondiente por un plazo de veinticuatro (24) meses;

Que, con Memorando N° 0712-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 08.08.2022, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, el expediente administrativo dando a conocer que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos y se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 339-2022-ANA-AAA.MAN/iav, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras y ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre éstos:

- i) Memoria Descriptiva de acuerdo al Formato Anexo 21 del Reglamento.
- ii) Resolución Directoral N° 0304-2019/MTC-16 de fecha 30.05.2019, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que otorga la Certificación Ambiental en la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la Localidad de Challhuan, distrito de Churcampa - Churcampa - Huancavelica, distrito de Santillana - Huanta - Ayacucho".
- iii) Con fecha 05.07.2022, se ha llevado a cabo la verificación técnica, y se obtiene del río "Mantaro" un balance hídrico positivo.
- iv) Presenta el Contrato N° 008-2022-MRDLA/DE, suscrito por la Mancomunidad Regional de Los Andes y la empresa CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. Contratistas Generales.
- v) El plazo otorgado será hasta por veinticuatro (24) meses; contabilizados desde el mes de agosto de 2022, hasta el mes de julio de 2024.

Que, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Huancavelica, del área legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0200-2022-ANA; esta Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obra a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. Contratistas Generales en el marco del proyecto "Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa - Churcampa - Huancavelica, distrito de Santillana - Huanta - Ayacucho", ubicado en la jurisdicción del distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, para una demanda de hasta 77 950.08 m3, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro N° 01: Ubicación en coordenadas de los puntos de captación

Fuente de Agua: Río Mantaro						
Politica			Coordenadas UTM, Datum WGS 84			Altitud (msnm)
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte(m)	
Churcampa	Churcampa	Huancavelica	18 L	570784.00	8593641.00	2031

Cuadro N° 02: Demanda de caudales (l/s) y volúmenes de agua (m3)

N°	Fuente Hídrica	Demanda	Meses 2022					Meses 2023						TOTAL	
			Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		Jul
			26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26		26
FA-01	Río Mantaro	Caudal (l/s)	148	148	145	145	145	140	140	140	140	148	148	148	
		Volumen (m3)	3324.67	3324.67	3257.28	3257.28	3257.28	3144.96	3144.96	3144.96	3144.96	3324.67	3324.67	3324.67	38975.04

N°	Fuente Hídrica	Demanda	Meses 2023					Meses 2024						TOTAL	
			Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		Jul
			26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26		26
FA-01	Río Mantaro	Caudal (l/s)	148	148	145	145	145	140	140	140	140	148	148	148	
		Volumen (m3)	3324.67	3324.67	3257.28	3257.28	3257.28	3144.96	3144.96	3144.96	3144.96	3324.67	3324.67	3324.67	38975.04

Cuadro N° 03: Balance hídrico de volúmenes de agua (m3)

N°	Fuente Hídrica	Balance	Meses 2022					Meses 2023						TOTAL	
			Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		Jul
			30	30	30	30	30	30	28	30	30	30	30		30
FA-01	Río Mantaro	Oferta (m3)	326764800.00	259200000.00	401760000.00	466560000.00	535680000.00	629424000.00	614573568.00	629424000.00	518400000.00	482120000.00	388800000.00	365840000.00	5614282368.00
		Demanda (m3)	3324.67	3324.67	3257.28	3257.28	3257.28	3144.96	3144.96	3144.96	3144.96	3324.67	3324.67	3324.67	38975.04
		Disponible (m3)	326761475.33	259196675.33	401756742.72	466556742.72	535676742.72	629420855.04	614570423.04	629420855.04	518396855.04	482118675.33	388796675.33	36580675.33	5614243392.96

N°	Fuente Hídrica	Balance	Meses 2023					Meses 2024							TOTAL
			Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
			30	30	30	30	30	30	28	30	30	30	30	30	
FA-01	Río Mantaro	Oferta (m3)	326764800.00	259200000.00	401760000.00	466560000.00	535680000.00	629424000.00	614573568.00	629424000.00	519400000.00	48212000.00	388800000.00	36584000.00	5614282368.00
		Demanda (m3)	3324.67	3324.67	3257.28	3257.28	3257.28	3144.96	3144.96	3144.96	3144.96	3324.67	3324.67	3324.67	38975.04
		Disponible (m3)	326761475.33	259196675.33	401756742.72	466556742.72	535676742.72	629420855.04	614570423.04	629420855.04	518396855.04	482108675.33	388796675.33	36580675.33	5614243392.96

ARTICULO SEGUNDO.- El derecho otorgado faculta a su titular el uso del recurso hídrico por un plazo de veinticuatro (24) meses (desde el mes de agosto 2022 hasta el mes de julio del 2024), quedando obligado el administrado a reportar los volúmenes utilizados durante el periodo autorizado, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas.

ARTICULO TERCERO.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la EMPRESA CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES y comunicar a su vez a la Administración Local del Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

**ADRIEL BORDA CHIPANA
DIRECTOR (E)**

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO